

devuelta al mar, instruyéndose expediente administrativo siguiendo las normas de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúnez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que queda vedada en la zona denominada «El Profundo» toda clase de artes, aparejos y utensilios de pesca, excepto la «líña».

Ilustrísimos señores:

La zona denominada «El Profundo», en la región pesquera del Noroeste, por la particular conformación de sus fondos, constituye un criadero natural de ciertas especies de gran interés comercial, como son la merluza, el besugo y el congrio, principalmente, que encontrando refugio en ellos contra sus enemigos habituales, pueden con seguridad reproducirse y desarrollarse en tal lugar para luego expansionarse por el resto de la plataforma continental del frontón galalco.

Según se desprende de la información llevada a efecto, no

es aconsejable emplear en la zona dicha ninguna clase de arte, aparejo o utensilio que por su eficacia origine una pesca exhaustiva de los citados peces o los ahuyente, o que pueda producir por la prolongada inmovilidad de los individuos atrapados la atracción exagerada hacia ese lugar de las especies depredadoras.

Por todo lo cual este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, de la Subsecretaría de la Marina Mercante, después de consultados los organismos pertinentes, tiene a bien disponer:

1.º Con carácter experimental y por un período de tres años, contados a partir de la publicación de la presente Orden, la zona denominada «El Profundo» queda vedada para toda clase de artes, aparejos y utensilios de pesca, excepto la «líña».

2.º La zona vedada por esta Orden tiene el centro de su límite meridional en el corte de la enfilación monte Loite-puerto del Son-extremidad sur del monte Louro, con la demora S 35º W de cabo Finisterre, y se extiende desde dicho punto en dirección NNE, con un largo de tres millas y una anchura de milla y media.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúnez.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 544/1961, de 8 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Hacienda.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Educación Nacional, don Jesús Rubio García-Mina, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Hacienda, don Mariano Navarro Rubio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de abril de 1961 por la que se designan miembros del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, en representación de los Organismos que se indican.

Excmos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, aprobado por Orden de 25 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta formulada por los Ministerios de Educación Nacional y de Industria, ha tenido

a bien designar a los siguientes miembros del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, en representación de los Organismos que se indican:

Por el Ministerio de Educación Nacional:

Ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona,
Ilustrísimo señor don Fabián Estapé Rodríguez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona.

Por el Ministerio de Industria:

Ilustrísimo señor don Víctor del Buen Lozano,
Ilustrísimo señor don Patricio Palomar Collado.

Por la Diputación Provincial de Barcelona:

Ilustrísimo señor don Emilio Martínez de La Guardia,
Ilustrísimo señor don José Clapés Targarona.

Por la Delegación Provincial de Sindicatos de Barcelona:

Ilustrísimo señor don Gonzalo Marcos Chacón,
Ilustrísimo señor don Miguel Cabré Llisterola.

Por la Cámara Oficial de Industria de Barcelona:

Ilustrísimo señor don José María Farré Escofet,
Ilustrísimo señor don Luis Rivière Manén.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y de Industria.